



RESOLUCION EXENTA N° 408

SANTIAGO, 27 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 180, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 29 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1220 de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1857, de fecha 30 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1857, de fecha 30 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Organización Comunitaria **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**CONCHALÍ, 84 AÑOS DE FOLKLORE Y PATRIMONIO CULTURAL**";

2°.- Que, por Memorándum N° 36, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, para realizar una nueva jornada de itinerancia, considerando la existencia de excedentes en los fondos asignados. A su vez, solicita redistribuir el cuadro de gastos.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 01 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Organización Comunitaria **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**CONCHALÍ, 84 AÑOS DE FOLKLORE Y PATRIMONIO CULTURAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la Organización Comunitaria **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, representada legalmente por don **ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Zapadores N° 1306, comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Comunitaria **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos





Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada "CONCHALÍ, 84 AÑOS DE FOLKLORE Y PATRIMONIO CULTURAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1857, de fecha 30 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 36, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, para realizar una nueva jornada de itinerancia, considerando la existencia de excedentes en los fondos asignados. A su vez, solicita redistribuir el cuadro de gastos.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifican las cláusulas tercera y decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el cuadro de gastos y ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"**TERCERO:** El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.530.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.229.790.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	240.210.-
TOTAL		5.000.000.-

DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Organización Comunitaria **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 28 de junio de 1999, inscrita bajo el N° 821 fojas 018, del registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Conchalí. Su actual presidente y representante legal es don **ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, de fecha 01 de abril de 2011.

Firmas: Robinson Piñeda Vásquez / Representante Legal / Centro Cultural Caleidoscopio // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Cecilia Pérez Jara
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

- PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 19 CDR
- Centro Cultural Caleidoscopio
 - Departamento Jurídico
 - División De Análisis Y Control De Gestión
 - Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la Organización Comunitaria CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO, representada legalmente por don ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ, ambos domiciliados en Avenida Zapadores N° 1306, comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Comunitaria CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada "CONCHALÍ, 84 AÑOS DE FOLKLORE Y PATRIMONIO CULTURAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1857, de fecha 30 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 36, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, para realizar una nueva jornada de itinerancia, considerando la existencia de excedentes en los fondos asignados. A su vez, solicita redistribuir el cuadro de gastos.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifican las cláusulas tercera y decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el cuadro de gastos y ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"TERCERO: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.530.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.229.790.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	240.210.-
TOTAL		5.000.000.-

DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de marzo de 2012."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Organización Comunitaria CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 28 de junio de 1999, inscrita bajo el N° 821 fojas 018, del registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Conchalí. Su actual presidente y representante legal es don ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, de fecha 01 de abril de 2011.

[Handwritten signature of Robinson Piñeda Vásquez]

ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ REPRESENTANTE LEGAL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

PUM/RAH/PGG/FRW/SAC/cac 19 [Handwritten initials]

[Handwritten signature of Cecilia Pérez Jara]

CECILIA PEREZ JARA INTENDENTA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



